

# TÉRMINO DE REFERENCIA PROCESO CAS N° 051-2025-MINDEF

# SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS TEMPORAL DE UN/A (01) ANALISTA LEGAL, PARA LA INSPECTORÍA GENERAL A PLAZO DETERMINADO

### I. GENERALIDADES

### 1.1 Objeto de la convocatoria

El Ministerio de Defensa requiere contratar de manera temporal a plazo determinado los servicios un/a (01) **Analista Legal**, para la Inspectoría General del Ministerio de Defensa.

# 1.2 Dependencia, unidad orgánica y/o área solicitante

Inspectoría General del Ministerio de Defensa.

### 1.3 Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación

Dirección de Personal Civil de la Dirección General de Recursos Humanos.

### 1.4 Base legal

- a. Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo
   N°1057 y otorga derechos laborales
- b. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente y sus normas complementarias
- c. Ley Nro. 29973, Ley de la Persona con Discapacidad.
- d. Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública.
- e. Ley N° 29248, Ley de Servicio Militar y modificatorias; así como, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 003-2013-DE.
- f. Ley N° 31396, Ley que reconoce las Prácticas Pre profesionales y Prácticas Profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo 1401.
- g. Ley Nro. 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público.
- h. Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- i. Ley N° 31533, Ley que promueve el empleo de jóvenes técnicos y profesionales en el sector público y su Reglamento.
- j. Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Reglamento y modificatorias.
- k. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000027-2023-SERVIR-PE que aprueba la Directiva N°001-2022-SERVIR-GDSRH "Elaboración y aprobación de perfiles en el sector público".
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°330-2017-SERVIR-PE que formalizan modificación de la Res. N°0612010-SERVIR/PE, en lo referido a procesos de selección.
- m. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 140-2019-SERVIR-PE que aprueba los "Lineamientos para el otorgamiento de ajustes razonables a las personas con discapacidad en el proceso de selección que realicen las entidades del sector público".



- Decreto Legislativo N° 1401, y su reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 083-2019 -PCM
- o. Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.
- Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General
- q. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR/PE que aprueba la Directiva N° 002-2014 SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos de las entidades públicas".
- r. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000065-2020-SERVIR-PE, que aprueba la Guía para la virtualización de concursos públicos del D.L. 1057.
- s. Demás disposiciones que regulen el régimen de la Contratación Administrativa de Servicios.

### II. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE		
Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios	Titulado en Derecho.		
Cursos y/o estudios de especialización	Programa de Especialización y/o Diploma en Control Interno y/o Control Gubernamental y/o Defensa Nacional y/o Gestión de Riesgos (mínimo 120 horas acumuladas).		
	<ul> <li>Experiencia general:</li> <li>Experiencia no menor a cinco (05) años en el sector público y/o privado.</li> </ul>		
Experiencia	<ul> <li>Experiencia específica:</li> <li>Experiencia específica no menor de dos (02) años en asesoría legal y/o procesos administrativos sancionadores y/o implementación de recomendaciones y/o asistencia técnica en procesos administrativos, en el sector público o privado.</li> </ul>		
Conocimientos para el puesto y/o cargo (Declaración Jurada)	<ul> <li>Conocimiento sobre normativa de la Ley Servir.</li> <li>Conocimiento en la elaboración de documentos de gestión y/o documentos técnicos normativos.</li> <li>Conocimiento en Regímenes laborales (Decreto Ley Nº 276, 1057 y Ley 30057.</li> <li>Conocimiento en Ley Nº 29131 – Ley del Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas.</li> <li>Conocimientos sobre el manejo de herramientas de Microsoft Office: Word, Excel, Power Point, Outlook.</li> </ul>		
Competencia	<ul> <li>Compromiso.</li> <li>Trabajo en equipo.</li> <li>Orientación a resultados.</li> <li>Vocación de servicio.</li> <li>Integridad y sentido ético.</li> <li>Responsabilidad.</li> <li>Trabajo bajo presión</li> </ul>		

## III. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

Principales funciones a desarrollar:

- a) Brindar respuesta a los pedidos de información del Congreso de la República, Defensoría del Pueblo, Contraloría General de la República y otras entidades públicas.
- b) Revisar y/o validar informes técnicos en atención a los requerimientos que efectúen las distintas áreas de la entidad, en el ámbito de competencia de la Inspectoría General.
- c) Asesorar y absolver consultas sobre procesos de Investigación y seguimiento a los mismos, así como de otras modalidades que se requieran.
- d) Participar en comités y/o equipos de trabajo, relacionados a las funciones de la Inspectoría General.
- e) Formular los Informes requeridos por el Inspector General de acuerdo a su competencia.
- f) Resolver consultas de carácter legal de la Inspectoría General.
- g) Proponer y participar en la elaboración de normas, políticas y estrategias requeridas para el funcionamiento del Sistema de Inspectoría del Sector Defensa.
- h) Emitir opiniones legales, informes y otros documentos de trabajo vinculados a las materias de Investigaciones e Inspecciones.
- i) Brindar asistencia Técnica a la Inspectoría General en materia legal.
- j) Participar y prestar asesoramiento legal en las reuniones y exposiciones de trabajo para el cumplimiento de metas.
- k) Participar en la preparación de talleres, conferencias y seminarios relacionados al Sistema de Inspectoría.
- I) Participar en la visita de Inspección a requerimiento del Inspector General.
- m) Mantener en reserva la información clasificada y común obtenida en el ejercicio de sus actividades.
- n) Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata relacionada a la misión del puesto y/o del área.

## IV. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE		
Lugar de prestación del servicio	Av. De La Peruanidad s/n Edificio Quiñones, Jesús María.		
Duración del Contrato	Desde la suscripción de contrato hasta el 31 de diciembre de 2025.  El contrato es a plazo determinado sujeto a prórroga o renovación, según necesidad de la entidad.		
Remuneración mensual (*)	S/ 6,200.00 (Seis mil doscientos con 00/100 Soles) Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.		
Modalidad	Presencial.		
Otras condiciones esenciales del contrato	No estar impedido para contratar con el Estado		

(\*) La remuneración mensual señalada incluye los incrementos remunerativos ascendentes a S/ 64.19 (Sesenta y cuatro con 19/100 soles) aprobado mediante Decreto Supremo 311-2022-EF, S/ 50.00 (Cincuenta con 00/100 soles) aprobado mediante Decreto Supremo 313-2023-EF, S/ 50.00 (Cincuenta con 00/100 soles) aprobado mediante Decreto Supremo 265-2024-EF y S/ 100.00 (Cien con 00/100 soles) aprobado mediante Decreto Supremo DS 279-2024-EF, así como los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.

## V. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

ETAPAS DEL PROCESO		CRONOGRAMA	ÁREA RESPONSABLE	
1	Registro en el Portal Web Talento Perú – SERVIR	13 de noviembre de 2025	Dirección de Personal Civil	



CONVOCATORIA						
2	Publicación y Difusión de la Convocatoria en el Portal Web:  • https://talentoperu.servir.gob.pe/ Sección: Empleos en el Estado  • https://www.gob.pe/mindef Sección: Trabaja con Nosotros	Del 14 de noviembre al 27 de noviembre de 2025	Dirección de Personal Civil			
3	Postulación virtual (08:30 a 16:30 horas)  convocatoriascas@mindef.gob.pe  Asunto: Apellidos, nombres y número de proceso	28 de noviembre de 2025	Postulantes			
SELECCIÓN						
4	Evaluación del CV documentado	01 y 02 de diciembre de 2025	Comité de Selección			
5	Publicación de resultados del CV documentado en el Portal Institucional https://www.mindef.gob.pe/cas/index.php	02 de diciembre de 2025	Dirección de Personal Civil			
6	Evaluación Técnica	03 de diciembre de 2025	Dirección de Personal Civil			
7	Publicación de resultados de la evaluación técnica en el Portal Institucional <a href="https://www.mindef.gob.pe/cas/index.php">https://www.mindef.gob.pe/cas/index.php</a>	03 de diciembre de 2025	Dirección de Personal Civil			
8	Entrevista Personal	04 de diciembre de 2025	Comité de Selección			
9	Publicación de resultado final en el Portal Institucional https://www.mindef.gob.pe/cas/inde x.php	04 de diciembre de 2025	le 2025 Dirección de Personal Civil			
SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO						
10	Suscripción del Contrato y Registro del Contrato	Hasta los 05 primeros días hábiles después de ser publicados los resultados finales	Dirección de Personal Civil			

## **Consideraciones**

- ➤ El presente proceso se regirá por el cronograma establecido, el mismo que contiene fechas tentativas, que pueden ser modificadas por causas justificadas y serán comunicadas oportunamente a los interesados a través de la página web institucional.
- > El postulante es responsable de realizar el seguimiento de la publicación de los resultados parciales y totales del presente proceso en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa.
- > Asimismo, las etapas de Evaluación Técnica y Entrevista Personal serán de manera **PRESENCIAL** y con carácter eliminatorio.
- > En la publicación de resultados de cada etapa se anunciará fecha, hora y condiciones para su



aplicación en la siguiente etapa.

- Las consultas referidas al presente proceso de selección, deberán dirigirse al correo electrónico: convocatoriascas@mindef.gob.pe
- > Se respetará el horario de ingreso de CVS, por lo que toda **POSTULACIÓN** que sea ingresada fuera del tiempo establecido no se tomará en cuenta en la evaluación del proceso CAS.

### VI. POSTULACIÓN A LAS CONVOCATORIAS CAS

## 6.1 Postulación virtual

- Los interesados que deseen participar en el presente proceso de selección deberán enviar el expediente (numeral 6.2 Expediente a presentar) en formato PDF (UN SOLO ARCHIVO) al correo electrónico: <a href="mailto:convocatoriascas@mindef.gob.pe">convocatoriascas@mindef.gob.pe</a> de acuerdo a las fechas indicadas en el cronograma, desde una cuenta Gmail (\*), por motivos de políticas de seguridad de la entidad.
- En el asunto del correo electrónico deberá indicar el número del proceso, apellidos y nombres del postulante.
- > El cuerpo del correo deberá detallar lo siguiente:

Señores:

MINISTERIO DE DEFENSA

Atte. Comité de Selección Ad Hoc

PROCESO CAS N° \_\_\_\_\_-2025-MINDEF

- (\*) Cabe señalar que, si el/la postulante envía su expediente con una cuenta de correo diferente a la señalada (GMAIL), se corre el riesgo de no ser recibido por la entidad por las políticas de seguridad de la información.
- El nombre del expediente deberá tener apellidos, nombres y número de proceso.

### 6.2 Expediente a presentar

- a. Carta de Postulación Formato N° 1
- b. Ficha de postulación Formato N° 2

(Indispensable adjuntar documentos sustentatorios.)

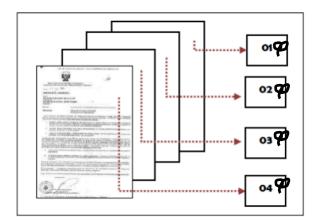
- c. Declaración Jurada Múltiple Formato N° 3
- d. Declaración Jurada por Bonificación Formato N° 4
- e. Declaración Jurada de REDERECI Formato N° 5
- f. Declaración Jurada de Conocimientos para el puesto y/o cargo Formato N° 6
- g. Copia del DNI vigente



Los formatos que no se encuentren debidamente llenados o que incumplan los requisitos (Expediente a presentar, se otorgará la condición de "No Apto")

#### Nota:

<u>Foliación y rubrica</u>: El (La) postulante deberá rubricar (visar) y numerar (foliar) todas las hojas presentadas en su expediente (numeral 6.2) y de forma consecutiva. NO se admitirán documentos foliados con lápiz, doble foliación, o con enmendaduras y/o rectificaciones. Caso contrario se calificará como "NO APTO". Ejemplo:



- La información consignada en los formatos de postulación tiene carácter de declaración jurada, por lo que el/la postulante será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad.
- Si los postulantes son Licenciados de las Fuerzas Armadas deberán consignar la información en la Ficha de postulación – Formato N° 2 y en la Declaración Jurada por Bonificación – Formato N° 4, con la finalidad de obtener la Bonificación correspondiente.
- Si los postulantes cuentan con certificado de discapacidad y/o están registrados en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS (cuenta con carnet o Resolución de CONADIS), deberán declarar esta condición en la Ficha de postulación Formato N° 2 y en la Declaración Jurada por Bonificación Formato N° 4, con la finalidad de obtener la Bonificación correspondiente. Asimismo, de ser el caso, deberán detallar los ajustes razonables requeridos para realizar las acciones correspondientes en el desarrollo del proceso en la Ficha de postulación Formato N° 2.
- En los casos donde se soliciten ajustes razonables, la aprobación de dichos ajustes estará sujeta a la razonabilidad de los mismos y a la protección y cumplimiento de los principios de igualdad de oportunidades, meritocracia y transparencia con la que se rigen y ejecutan los procesos de selección, quedando imposibilitada la exoneración de alguna etapa descalificatoria dentro del mismo proceso, en el marco de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su reglamento.
- En caso se requiera mayor información relacionada con los ajustes razonables durante las distintas etapas del proceso de selección, las solicitudes y consultas deberán ser enviadas al siguiente correo



electrónico convocatoriascas@mindef.gob.pe.

• Ajustes razonables: Los ajustes razonables en el proceso de selección comprenden la adecuación de las metodologías, procedimientos, instrumentos de evaluación y métodos de entrevista. En el lugar de empleo de las personas con discapacidad, los ajustes razonables comprenden la adaptación de las herramientas de trabajo, las maquinarias y el entorno de trabajo, incluyendo la provisión de ayudas técnicas y servicios de apoyo; así como la introducción de ajustes en la organización del trabajo y los horarios, en función de las necesidades del trabajador con discapacidad.¹

## VII. ETAPA DE EVALUACIÓN

El proceso de selección, para la Contratación Administrativa de Servicios CAS, comprende tres (03) fases de evaluación; por lo que, el proceso se desarrollará según los siguientes parámetros:

N°	Etapas de Evaluación	Carácter	Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo	Peso
1	Evaluación Curricular	Eliminatorio	30 puntos	30 puntos	30%
2	Evaluación Técnica	Eliminatorio	30 puntos	40 puntos	40%
3	Entrevista Personal	Eliminatorio	20 puntos	30 puntos	30%
	Puntaje Total		80 puntos	100 puntos	100%

- > Cada evaluación es eliminatoria, por lo cual solo podrá acceder a la siguiente evaluación los/as candidatos/as que hayan sido calificados/as como APTO/A en la evaluación anterior.
- El puntaje mínimo aprobatorio será de 80 puntos.

### 7.1 Postulación virtual

Se calificarán los documentos presentados al correo electrónico: <u>convocatoriascas@mindef.gob.pe</u> según lo declarado por el postulante en los Formatos solicitados, éstos deberán ser legibles, caso contrario se excluirá de la calificación. Para validar la documentación, se deben tener las siguientes consideraciones:

## A. Formación Académica:

- Los grados y títulos académicos deben acreditarse con la copia simple del diploma de la universidad, los mismos que deberán estar registrados en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).
- ➤ El egresado universitario o técnico debe acreditarse con la constancia de egreso, emitida con el membrete y sello del Centro de estudios, en donde se precise la fecha de egreso.
- En caso de que el postulante presente documentación que acredite la obtención de grados

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Numeral 50.2 del artículo 50 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con discapacidad.



académicos como: Grado de Bachiller, Maestro, Doctor o Título Profesional en universidades del exterior, estos documentos para ser considerados deben contar con el reconocimiento de grados y títulos emitido porla Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU); o estar inscrito en el Registro de Títulos, Grados o estudios de posgrado obtenidos en el extranjero – SERVIR, de conformidada la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GDCRSC, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 010-2014- SERVIR/PE.

- De haberse incluido el requisito de colegiatura y habilitación vigente, es responsabilidad del/la postulante presentar el certificado o constancia de habilidad profesional vigente emitido por el Colegio profesional, de lo contrario no será considerado.
- Para validar la afinidad de la formación académica se consideraría a las carreras listadas en el Clasificador Nacional de Programas e Instituciones de Educación Superior Universitaria, Pedagógica, Tecnológica y Técnico Productiva 2018, del Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI.
- ➤ En caso presenten documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el postulante deberá adjuntar la traducción oficial según el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de ProcedimientoAdministrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS de lo contrario no será tomado en cuenta.

### B. Experiencia:

- Para la acreditación de Experiencia laboral solo se considerarán Constancias o Certificados de Trabajo, expedidas por las Oficinas o Direcciones de Recursos Humanos y/o las que hagan sus veces, Resoluciones de inicio y cese; y en el caso de Servicios, las Constancias de Prestación de Servicios, debidamente suscritas por las Oficinas de Administración y/o las que hagan sus veces, detallando fechas de inicio y término del servicio (no se aceptarán documentos que no expresen el inicio y fin del servicio). De no estar suscritos los documentos mencionados, dando conformidad a la prestación de servicios, no se validarán los períodos expresados para contabilizar el tiempo de experiencia.
- Todos los documentos mencionados en el párrafo anterior que acrediten la experiencia deberán indicar fecha de inicio y fin del tiempo laborado, en el cargo y/o puesto; caso contrario no se tomará en cuenta dicho documento.
- Para aquellos puestos donde se requiere formación técnica o universitaria completa, el tiempo de experiencia se contará desde el momento de egreso de la formación correspondiente, por lo cual el postulante deberá adjuntar la constancia de egresado, caso contrario se contabilizará desde la fecha dela Diploma de Bachiller o Título Profesional o Técnico.
- No se contabilizará la formación laboral juvenil o voluntariado como experiencia laboral, a excepción de lo establecido en el marco de la Ley N° 31396, "Ley que reconoce las prácticas pre profesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto



Legislativo N° 1401", se contará como experiencia laboral: <u>Las prácticas preprofesionales no</u> menor de tres meses o hasta cuando se adquiera la condición de Egresado. Las prácticas profesionales que realizan los egresados por un periodo de hasta un máximo de veinticuatro meses.

## C. Cursos y/o estudios de especialización:

- Cuando no se precise el mínimo de horas en el requisito del Perfil del Puesto, el diplomado o programa de especialización deberá acreditar un mínimo de noventa (90) horas de duración (no acumulativo), o a partir de ochenta (80) horas si es organizado por un ente rector en el marco de sus atribuciones normativas, estos estudios deben ser concluidos a la fecha de postulación y cada documento deberá incluir la cantidad de horas. También se admitirán los diplomas o certificados con la denominación Especialización o Programa de Especialización u otra, siempre que acrediten el mínimo de horas requeridas según sea el caso.
- ➤ En caso que los Diplomados hayan iniciado durante la vigencia de la Ley N° 30220, que aprueba la Ley Universitaria, a partir del 10 de julio de 2014 se considerarán estudios de postgrado los diplomados de postgrado, con un mínimo de veinticuatro (24) créditos, teniendo en cuenta que cada crédito académico equivale a dieciséis (16) horas lectivas.
- Cuando el perfil del puesto haga mención a la palabra "afines" se entenderá que el requisito incluye cualquier curso y/o programa de especialización con una nomenclatura diferente, pero con contenido/materia similar a lo solicitado.
- Los cursos deberán especificar la temática y el número de horas, de acuerdo con lo solicitado en el perfildel puesto. De lo contrario no será considerado.
- ➤ En caso presenten documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el postulante deberá adjuntar la traducción oficial según el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de ProcedimientoAdministrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, de lo contrario no será tomado en cuenta.

**Nota**: En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad procederá conforme a lo señalado en el numeral 33.3 del artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

# D. Conocimientos para el puesto y/o cargo:

Deberá ser declarado en el Formato N° 06 - Declaración Jurada de Conocimientos para el puesto y/o cargo.

### 7.2 Evaluación Técnica

Esta evaluación está orientada a medir el nivel de conocimiento técnico de el/la candidato/a para el adecuado desempeño de las funciones del puesto (Conocimientos para el puesto y/o cargos

PERÚ Ministerio de Defensa

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

considerados en el perfil del puesto, las Principales funciones a desarrollar consideradas en las Características del Puesto y/o Cargo), a través de una prueba teórica y/o práctica realizada en forma escrita y se realiza de manera obligatoria en todos los procesos de convocatorias CAS del MINDEF.

Se deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

La fecha, hora y lugar de la evaluación son comunicados oportunamente de acuerdo al cronograma.

Los postulantes deberán presentarse en la puerta de ingreso de la institución 15 minutos antes del horario programado.

➤ Los postulantes deberán portar su Documento Nacional de Identidad original, caso contrario se le denegara el acceso.

7.3 Entrevista Personal

Tiene como finalidad seleccionar a los/las candidatos/as más idóneos para los puestos de trabajo requeridos; es decir, se analiza su perfil en el aspecto personal, el comportamiento, las actitudes y habilidades del candidato conforme a las competencias solicitadas para la evaluación. La entrevista es individual y será realizada por el Comité de Selección.

Se deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

La fecha, hora y lugar de la evaluación son comunicados oportunamente de acuerdo al cronograma.

Los postulantes deberán presentarse en la puerta de ingreso a la institución 15 minutos antes del horario programado.

➤ Los postulantes deberán portar su Documento Nacional de Identidad original, caso contrario se le denegara el acceso.

VIII. DE LAS BONIFICACIONES

8.1 Personas con Discapacidad:

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29973 "Ley General de la Persona con Discapacidad", se otorga una bonificación por discapacidad del 15% sobre el puntaje total, siempre que obtenga el puntaje mínimo aprobatorio en la última etapa del proceso de selección (entrevista personal), y consigne en la Ficha de Postulación su condición de persona con discapacidad, anexando el documento de sustento (carné de discapacidad y/o resolución emitida por el CONADIS).

8.2 Bonificación por ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas:

De acuerdo a lo dispuesto mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010-SERVIR/PE modificada con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR/PE, se otorga una bonificación del 10% sobre el puntaje total, siempre que obtenga el puntaje mínimo aprobatorio en la



última etapa del proceso de selección (entrevista personal), y consigne en la Ficha de Postulación su condición de licenciado, anexando el documento de sustento.

# 8.3 Deportistas Calificados:

Se otorga una bonificación sobre el puntaje total, siempre que obtenga el puntaje mínimo aprobatorio en la última etapa del proceso de selección (entrevista personal), y consigne en la Ficha de Postulación su condición de Deportista Calificado, anexando el documento de sustento.

La bonificación se aplica de acuerdo a los siguientes niveles:

- Nivel 1: Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas, mundiales o panamericanos. El porcentaje a considerar es del 20%.
- Nivel 2: Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas. El porcentaje a considerar es del 16%.
- Nivel 3: Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas. El porcentaje a considerar es del 12%.
- Nivel 4: Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata. El porcentaje a considerar es del 8%.
- Nivel 5: Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales. El porcentaje a considerar es del 4%.

En consecuencia, para obtener dichos beneficios, deberán presentar en su currículo vitae, copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición para recibir dicha bonificación, documento sujeto a verificación posterior.

La no presentación de dicho documento en s el expediente (numeral 6.2), no dará derecho a la asignación de la referida bonificación ni podrá ser materia de subsanación alguna.

## 8.4 Bonificación especial prevista en el artículo 3 de la Ley N° 31533:

> Esta comprendida por lo siguiente:

## • La bonificación en la entrevista personal:

Se otorga una bonificación del diez por ciento (10%) del puntaje obtenido en la entrevista personal a los postulantes técnicos y profesionales que tengan como máximo 29 años de edad al inicio del plazo de la postulación.

PERÚ Ministerio de Defensa

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Para el otorgamiento de la bonificación, el postulante debe haber obtenido el puntaje mínimo aprobatorio en la entrevista personal, acreditar su edad y formación técnica o profesional, conforme a las bases del concurso público de méritos.

• El incremento porcentual por experiencia laboral en el sector público:

Los postulantes técnicos y profesionales que tengan como máximo 29 años de edad al inicio del plazo de la postulación y que cuenten con experiencia laboral en el sector público, reciben un incremento porcentual sobre el puntaje final obtenido por el postulante en el concurso público de méritos, conforme a lo siguiente:

Un (1) punto porcentual por un (1) año de experiencia en el sector público.

Dos (2) puntos porcentuales por dos (2) años de experiencia en el sector público.

Tres (3) puntos porcentuales por tres (3) años o más de experiencia en el sector público.

El incremento porcentual sobre el puntaje final se realiza cuando se haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en todas las evaluaciones, incluida la bonificación en la entrevista personal, conforme a las bases del concurso público.

Se contabilizan los años de servicios prestados de manera continua o discontinua en distintas entidades de la Administración Pública e incluye las prácticas preprofesionales y profesionales en el Estado, de acuerdo a la Ley Nº 31396, Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo 1401.

IX. RESULTADOS FINALES

El puntaje final, es el resultado de la sumatoria de los puntajes de la evaluación curricular, técnica y entrevista personal, tomando en cuenta las bonificaciones especiales, en caso corresponda, siendo elegido como ganadordel concurso el postulante que tenga mayor puntaje.

El resultado final será publicado en el Portal Institucional de convocatorias del Ministerio de Defensa, conteniendo los nombres y apellidos del/la ganador/a, así como del/la accesitario/a, de corresponder.

En caso de que el/la ganador/a del proceso no pudiera acceder al puesto obtenido o desistiera, se podrá cubrir el puesto con el/la accesitario/a.

X. ETAPA DE SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO

El contrato deberá suscribirse como máximo hasta los cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguientede la publicación del resultado final. Si vencido este plazo, el/la candidato/a ganador no suscribe el contrato por causas objetivas imputables a él, se declarará seleccionado el/la candidato/a que ocupó el



orden de mérito inmediato siguiente para que proceda a la suscripción de contrato, dentro de los cinco (05) días hábiles, contados a partir de la correspondiente comunicación.

Los documentos que deberá presentar el/la ganador/a para la suscripción y registro del contrato son los siguientes:

- Cuenta bancaria e interbancaria (Deberá indicar nombre del banco y del usuario)
- Constancia de suspensión de cuarta categoría (en caso corresponda)
- Croquis Domiciliario
- C.V. Documentado de acuerdo a los requisitos establecidos en el Término de la Referencia (Documentos Originales)
- Copia de partida de matrimonio o constancia de concubinato (unión de hecho), (en caso corresponda).
- Copia del DNI del/la cónyuge o concubino/a, (en caso corresponda).
- Copia de DNI de los/las hijos/as menores de edad, (en caso corresponda).
- Copia de carnet de discapacidad del servidor, cónyuge o concubino, hijos/as emitido por el CONADIS, (en caso corresponda).

### XI. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

# 11.1 Declaratoria del proceso como desierto

Son causales de declaración de desierto un proceso CAS, los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se presenten postulantes al proceso de selección.
- b) Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos establecidos en el perfil CAS.
- c) Cuando en alguna de las fases de la etapa de selección, ninguno de los postulantes obtiene el puntajemínimo aprobatorio.
- d) Cuando el postulante ganador no suscribe el contrato CAS.

# 11.2 Cancelación del proceso de selección

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- a) Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- b) Por restricciones presupuestales.
- c) Otras debidamente justificadas.

DIRECCION DE PERSONAL CIVIL DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS